



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2020-00384-00

Para todos los efectos de rigor, téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del proceso con radicado 110014003012201900275.

Ahora, estando pendiente el trámite de notificación a la demandada se insta al demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a integrar el contradictorio, so pena de aplicar la sanción por desistimiento tácito prevista en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 03 del 17 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ad4428b7e58b5a3c6babf831393239eab4e41cd6f3c24230102ff2aa4cc596**

Documento generado en 14/01/2022 09:16:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>